



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y “ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA”

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. La contratación y ejecución del suministro a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las Prescripciones Técnicas redactadas por el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Universidades y a las Cláusulas Administrativas Particulares contenidas en este expediente, teniendo ambos documentos carácter contractual.

1.2. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

1.3. En caso de discrepancia entre el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último.

1.4. El presente contrato se califica como **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con lo establecido en el *artículo 9* del TRLCSP y se regirá por los artículos 292 a 300 del TRLCSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

2.1. El contrato a suscribir tiene por objeto la contratación por procedimiento **ABIERTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y “ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA”** figurando en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación una descripción pormenorizada de la prestación objeto del contrato.



El objeto del contrato ha sido dividido en TRES LOTES, cada uno de ellos numerados de forma independiente, pudiendo los licitadores ofertar a todos o a alguno de los referidos lotes:

Lote nº1: Suministro de entrenadores didácticos de robótica industrial y automatización de procesos.

Lote nº2: Suministro de equipos para ciclos formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

Lote nº3: Suministro de equipos de instrumentación y medida para Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

2.2. La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, es 32.99.53 (Instrumentos, aparatos y modelos diseñados para demostraciones).

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es 31700000-3 (Material electrónico, electromecánico y electrotécnico).

2.3. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación son la dotar a los centros dependientes de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional del equipamiento necesario para impartir los ciclos formativos de “Automatización y Robótica Industrial”, “Mecatrónica” y “Mantenimiento electromecánico”, “Instalaciones de Telecomunicaciones”, “Sistemas de Telecomunicación e Informáticos” y “Mantenimiento Electrónico”, según se expone en la Memoria Justificativa de dicho centro directivo.

3.- PRESUPUESTO.

3.1. El presupuesto previsto para esta contratación es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (146.892.-€)** más el correspondiente IVA del 21% (30.847,32.-€), lo que supone un total de **177.739,32.-€**, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 15.02.00.422H.62400; 15.02.00422H.62900 y 15.02.00.422H.62600, proyecto de gasto 21314, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, según el siguiente desglose por lotes:



Lote nº1: Suministro de Entrenadores didácticos de robótica industrial y automatización de procesos, el presupuesto máximo de licitación de este lote es de de **91.375.-€** más el correspondiente IVA del 21% (**19.188,75.-€**) lo que supone un total de **110.563,75.-€**.

Lote nº2: Suministro de equipos para ciclos formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica., el presupuesto máximo de licitación de este lote es de **25.950.-€** más el correspondiente IVA del 21% (**5.449,50.-€**), lo que supone un total de **31.399,50.-€**.

Lote nº3: Suministro de equipos de instrumentación y medida para Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica, el presupuesto máximo de licitación de este lote es de **29.567.-€** más el correspondiente IVA del 21% (**6.209,07.-€**), lo que supone un total de **35.776,07**.

En consecuencia, el valor estimado del contrato, es de **146.892.-€**.

3.2. El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), que figurará en cuantía aparte. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

3.3. El sistema para determinar el precio de este contrato está basado en precios unitarios. En base a esto se han obtenido los siguientes importes:

LOTE 1

Posición	Descripción del bien	Unid.	Precio	Importe
1	Entrenador didáctico de robótica móvil	1	9.550,00	9.550,00
2	Entrenador didáctico de visión artificial I	4	9.125,00	36.500,00
3	Entrenador didáctico de sistema robotizado de montaje.	1	18.800,00	18.800,00
4	Sistema mecatrónico de producción modular.	1	10.775,00	10.775,00
5	Entrenador didáctico de robótica industrial.	1	15.750,00	15.750,00
6	Entrenador didáctico de visión artificial II	1	2.950,00	2.950,00
BASE IMPONIBLE				91.375,00
IVA 21%				19.188,75
TOTAL				110.563,75



LOTE 2

Orden	Descripción del bien	Unidades	Precio	Importe
1	Entrenador de instalaciones domóticas I	1	1.350,00	1.350,00
2	Panel de control táctil sistema X10	2	220,00	440,00
3	Entrenador de instalaciones domóticas II	3	4.870,00	14.610,00
4	Entrenador de instalaciones domóticas III	1	9.550,00	9.550,00
			Base Imponible	25.950,00
			IVA 21%	5.449,50
			TOTAL	31.399,50

LOTE 3

Nº Orden	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unid.	Precio	Importe
1	Medidor RLC (Resistencia, Inductividad, Capacidad)	2	255,00	510,00
2	Tacómetro	1	250,00	250,00
3	Multímetro digital	10	75,00	750,00
4	Comprobador de Cableado de redes de Comunicaciones	2	316,00	632,00
5	Equipo para empalme o conectorizado de fibra óptica	2	845,00	1.690,00
6	Fusionadora de fibra óptica	2	3.325,00	6.650,00
7	Medidor de alta frecuencia	1	850,00	850,00
8	Osciloscopio de 2 canales + Generador de funciones, para PC	10	250,00	2.500,00
9	Analizador de espectros	7	1.185,00	8.295,00
10	Fuente de alimentación de laboratorio	5	115,00	575,00
11	Osciloscopio digital	5	285,00	1.425,00
12	Generador de señales de frecuencias	5	365,00	1.825,00
13	Medidor de campo HD TV Satélite - Terrestre y Cable	1	1.615,00	1.615,00
14	Cámara termográfica	1	2.000,00	2.000,00
			BASE IMPONIBLE	29.567,00
			IVA 21%	6.209,07
			TOTAL	35.776,07

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.



Vista la naturaleza del contrato y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 21 de octubre de 2015, no procede la revisión de sus precios.

5.- OBLIGACIONES Y GASTOS.

5.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

5.2. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos el importe máximo de la tasa por inserción en el B.O.R.M asciende a 500 –Euros.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se adjudicará por **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, previsto y regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y **tramitación urgente**, de conformidad con el artículo 112 TRLCSP.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

7.1. No procede la constitución de garantía provisional.

7.2. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por valor del **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.



7.3. La garantía definitiva **podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso se deberá manifestar por escrito por el representante de la empresa propuesta como adjudicataria en la fase de requerimiento. El importe de la garantía se deducirá del importe de la factura presentada por la empresa adjudicataria.

7.4. La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

7.5. Las garantías deberán constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Economía y Hacienda, Legislación, Normativa del Tesoro Público, Decreto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1. Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en el presente Pliego.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2. La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- CLASIFICACIÓN.



Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1. Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se establezca en la correspondiente invitación para participar en la licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre y el LOTE O LOTES, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, así como su dirección, teléfono y fax, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en la invitación, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2. El SOBRE N° 1 contendrá la siguiente documentación general:

10.2.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En caso de persona física, **D.N.I.** no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, **Escritura de constitución o modificación** inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.



Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe, en la forma recogida en el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar **copia autorizada del poder o testimonio del mismo** debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo.

Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Pudiendo utilizar si lo estima procedente el modelo contenido en el Anexo II de este Pliego.

Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado. Además, y cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también otorgarse declaración responsable ante autoridad judicial.

Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación competente de la Empresa de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y de Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de



agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política. Pudiendo utilizar si lo estima procedente el modelo contenido en el **Anexo III** de este Pliego.

Declaración expresa acerca de **si existen o no** empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurren a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4º párrafo segundo del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una **agrupación temporal**, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que se designe a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Las **empresas extranjeras** presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las **empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia** estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Asimismo, las **empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la



anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

10.2.2. Justificación de los requisitos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

10.2.2.1. LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, se acreditará por el siguiente medio:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

10.2.2.2. LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL se acreditará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 TRLCSP por todos y cada uno de los siguientes medios:

Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato efectuados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los suministros efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los suministros efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, en caso de no poder obtener el mismo, mediante una declaración del empresario en la que se indique expresamente que no ha podido obtener el certificado del sujeto privado.

En este sentido será necesario que al menos dos de estos certificados de suministros sean de una cuantía igual o superior al presupuesto de licitación de esta contratación referido al lote o lotes para los que concurren.

Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

10.2.3 Documentación en que se acredite la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 de la misma, a los efectos de criterios de desempate previstos en este pliego.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.



10.3. SOBRE N° 2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

Contendrá la documentación justificativa de los criterios no cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas. Dichos criterios, referidos a **Calidad y características técnicas de los bienes ofertados**, figuran recogidos en la cláusula 14.1 de este Pliego.

10.4. SOBRE N° 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Contendrá la documentación justificativa de los criterios cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas. Dichos criterios figuran recogidos en la cláusula 14.2 de este Pliego.

Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO I**, consignándose por separado el importe del IVA.

Ampliación del plazo de garantía

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego , dará lugar a la exclusión del licitador.

11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

El anuncio de convocatoria de esta licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 142 TRLCSP.

Asimismo, será publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Educación y Universidades (<http://www.carm.es>), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el referido perfil de contratante.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

12.1. La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación al que hace referencia el artículo 320 del TRLCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de



diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para examinar el contenido del sobre nº 1.

12.2. Las proposiciones serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación, que será en todo caso de ocho días naturales contados desde la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

12.3. En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.

12.4. La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, examinará la documentación contenida en el sobre nº 1, determinando si contiene lo exigido por este Pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión prevista en la cláusula anterior. Si observase defectos u omisiones subsanables en documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

12.5. Una vez examinada la documentación contenida en el sobre 1 o transcurrido el plazo de subsanación de la misma, y en un plazo no superior a siete días, se procederá a la apertura del sobre nº 2, con la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor. La Mesa de Contratación, al inicio del acto público, procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de la exclusión.

Acto seguido, se procederá a la apertura del referido sobre, haciéndose entrega de la documentación contenida en el mismo al técnico encargado de su valoración.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público de apertura del sobre nº 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma automática), de conformidad con la establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

13. APERTURA DEL SOBRE Nº3, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

13.1. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. Acto seguido procederá a la apertura del sobre nº 3 de las proposiciones admitidas, procediendo a solicitar nuevamente los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, y que incluirán, en todo caso, la ponderación de los criterios que se incluyen en el presente Pliego.

13.2. Determinada por la Mesa la proposición más ventajosa, formulará propuesta de adjudicación.



13.3. Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados a los efectos del artículo 152.2 del Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las que resulten de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según ha dispuesto el Órgano de Contratación en Orden de 21 de octubre de 2015.

14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación acordará la adjudicación sobre la base de los criterios que se definen y ponderan en este apartado. Los licitadores deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTE DE UN JUICIO DE VALOR	
Calidad y características técnicas de los bienes ofertados - Mejoras técnicas y funcionales en el producto, de acuerdo con su finalidad.....Hasta 28 puntos. - Nivel de seguridad...Hasta 2 puntos.	Hasta 30 puntos
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	
Mejora en el precio del suministro	Hasta 58 puntos
Ampliación del plazo de garantía	Hasta 12 puntos

La metodología de valoración se detalla en los párrafos siguientes.

14.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR

Calidad y características de los bienes ofertados.

Tendrá una valoración del 30%, de conformidad con lo siguiente:

- Mejoras técnicas y funcionales de los bienes ofertados: Se valorará hasta un máximo de 28 puntos. Se tendrán en cuenta aspectos que favorezcan una mayor versatilidad de usos en el aula, así como aquellos que mejoren las prestaciones de los equipos, su robustez, su durabilidad y sus funcionalidades didácticas.

- Nivel de seguridad: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Se tendrán en cuenta todos aquellos elementos que compongan los distintos materiales y que tengan incidencia en la seguridad del alumno.



El licitador presentará una memoria descriptiva de los artículos ofertados, indicando marca y modelo, reflejando sus características técnicas y funcionales, adjuntando fotos o catálogos, que acrediten estos aspectos de mejora.

A partir de la información contenida en la documentación técnica aportada se compararán las características técnicas del mismo material de cada una de las ofertas.

14.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

Proposición económica.

Tendrá una valoración del 58 %.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

O_{min}: Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Precio de licitación

P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

Ampliación plazos de garantía de los bienes entregados.

Tendrá una valoración del 12 %, según lo siguiente: Se asignarán 0,50 puntos por cada mes adicional de garantía que se ofrezca con respecto al mínimo de dos años previsto en este Pliego, hasta un máximo de 12 puntos.

Criterios que se establecen para el supuesto de empate en las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

En caso de igualdad entre las puntuaciones de dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% de la misma.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



15.1. El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan sido seleccionados para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten documentación justificativa de:

- **Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- **Haber constituido la garantía definitiva** por una cuantía del **5% del importe del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Concretamente deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

■ **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente o último recibo. La aportación de dicha documentación deberá ser completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto.

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de encontrarse al **corriente de sus obligaciones tributarias**.

No obstante, esta certificación podrá ser sustituida por una autorización expresa al órgano de contratación para que pueda recabar de la Administración Regional la cesión de información que acredite que la empresa cumple dichas circunstancias, siendo preciso que el interesado preste su autorización expresa, pudiendo utilizar si estima oportuno el modelo del Anexo IV.

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente de sus obligaciones tributarias**.

No obstante, esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias. Anexo V.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al **corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias. Anexo VI.

Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP. No obstante, cuando la empresa no esté obligada



a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Asimismo, deberá presentar el **Código Cuenta Cliente Bancario** donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

15.2. La **adjudicación** del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los **tres días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) *Consejería de Educación y Universidades*, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

16- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **ocho días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en muestra de aceptación.

16.2. El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

16.3. Si por causa imputable a la Administración no pudiera formalizarse el contrato, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

16.4. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP. Asimismo se remitirá un anuncio dando cuenta de dicha formalización al BORM en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

17.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.



17.1. El plazo previsto de ejecución (Entrega del suministro) será de 30 días a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato por el adjudicatario.

17.2. Los equipos adquiridos se entregarán en los siguientes centros, de conformidad con lo indicado por el Responsable del contrato según prevé el Pliego de Prescripciones Técnicas:

IES El Palmar

Ctra. de Mazarrón, km 2 30120 EL PALMAR (MURCIA) Telf. 968 881704

IES Francisco de Goya

C/ del Luchador, 77 30500 MOLINA DEL SEGURA Telf. 968 643439

IES San Juan Bosco

Barrio San Antonio, s/n 30800 LORCA Telf. 968 466236

IES Los Albares

Vereda de Morcillo, s/n. 30530 CIEZA Telf. 968 77 30 77

IES Politécnico.

C/ Grecia, 56. 30203. CARTAGENA Telf. 968 120909

IES Aljada

C/ Ermita Vieja, nº 26. 30006 Puente Tocinos (MURCIA) Telf. 968 301352

IES Ingeniero de la Cierva

C/ La Iglesia, s/n. 30012 Patiño (MURCIA) Telf. 968 266922

IES Sanje

Avda. Fernando III El Santo, nº 28. 30820 ALCANTARILLA Telf. 968 803504

IES Miguel de Cervantes

Avda. Miguel de Cervantes, nº 3. 30009. Murcia Telf. 968 275161

CIFP Hespérides

C/ Doña Constanza, 2. 30202 Santa Lucía-Cartagena (MURCIA) Telf. 968 320035

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

18.1. El contratista suscribirá este Pliego, y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellas, con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, con el contrato o con cualquier otro documento contractual no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.

La prestación se ejecutará por el adjudicatario con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



y a la oferta presentada, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el Responsable del contrato.

18.2. Deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

18.3. Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 TRLCSP.

18.4. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 215 TRLCSP.

Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 f) TRLCSP.

19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DEL PRECIO Y LIQUIDACIÓN.

19.1 El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa mediante los correspondientes certificados emitidos por el Responsable del Contrato.

19.2. El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y lo previsto en el artículo 216 TRLCSP.

19.3. En el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega del objeto del contrato, se procederá a su recepción, en prueba de lo cual se levantará la correspondiente Acta.

19.4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FAcE-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <https://face.gob.es>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

-Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281*)

-Órgano Gestor: Consejería de Educación y Universidades (Código DIR3:A14013889*)

-Unidad Tramitadora : D.G. de Calidad Educativa y Formación Profesional (Código DIR3:A14013887*)

*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>.



Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar las facturas en el registro administrativo de la Consejería de Educación y Universidades y deberán constar en las mismas los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente (Consejera de Educación y Universidades P.D. El Secretario General), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (Intervención General), y destinatario de las mismas:

(Responsable del contrato: Francisco Javier Ramón Cano, Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Universidades).

19.5. Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, reduciendo el número de unidades objeto del mismo y correlativamente el precio del contrato hasta en un 5 %, y siguiendo el procedimiento de ejercicio establecido en el apartado 2 del Artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

21.- PLAZO DE GARANTÍA.

El licitador debe ofrecer como **MÍNIMO DOS AÑOS DE GARANTÍA**, a partir de la fecha de recepción (*Acto Formal de la Recepción del Suministro*).

22- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación se registrarán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 TRLCSP.

24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º al 8º del TRLCSP.



25.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable administrativo del contrato al Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación Profesional D. Francisco Javier Ramón Cano y como representante de la Administración en la recepción del suministro el Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación Profesional D. Crisanto Fuster Rodríguez.

26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

26.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, modificarlos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

26.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Vº Bº

LA JEFA DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN



Fdo: Esther Lanzón Torres

Murcia, 21 de octubre de 2015

LA JEFA DE SECCION DE
CONTRATACION



Fdo.- Alicia Pérez Grau



ANEXO I LOTE 1
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de, C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día ... de de 20..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y “ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA, LOTE 1 SG/CA/39/15** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA excluido de.....€, (..... €.), más el correspondiente IVA del%.(.....€), lo que supone un total IVA. incluido de€, según el siguiente desglose:

LOTE 1

Posición	Descripción del bien	Unid.	Precio	Importe
1	Entrenador didáctico de robótica móvil	1		
2	Entrenador didáctico de visión artificial I	4		
3	Entrenador didáctico de sistema robotizado de montaje.	1		
4	Sistema mecatrónico de producción modular.	1		
5	Entrenador didáctico de robótica industrial.	1		
6	Entrenador didáctico de visión artificial II	1		
			BASE IMPONIBLE	
			IVA 21%	
			TOTAL	

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra prevalecerá este último.



A N E X O I LOTE 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de, C.I.F. o D.N.I. nº.....,con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día ... de de 20...., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y “ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA, LOTE 2 SG/CA/39/15** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA excluido de.....€, (..... €.), más el correspondiente IVA del%.(.....€), lo que supone un total IVA. incluido de€, según el siguiente desglose:

LOTE 2

Orden	Descripción del bien	Unidades	Precio	Importe
1	Entrenador de instalaciones domóticas I	1		
2	Panel de control táctil sistema X10	2		
3	Entrenador de instalaciones domóticas II	3		
4	Entrenador de instalaciones domóticas III	1		
			Base Imponible	
			IVA 21%	
			TOTAL	

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra prevalecerá este último



ANEXO I LOTE 3 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día ... de de 20...., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO” Y “ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA, LOTE 3, SG/CA/39/15** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (*propio o de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA excluido de.....€, (..... €.), más el correspondiente IVA del%.(.....€), lo que supone un total IVA. incluido de€, según el siguiente desglose:

LOTE 3

Nº Orden	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unid.	Precio	Importe
1	Medidor RLC (Resistencia, Inductividad, Capacidad)	2		
2	Tacómetro	1		
3	Multímetro digital	10		
4	Comprobador de Cableado de redes de Comunicaciones	2		
5	Equipo para empalme o conectorizado de fibra óptica	2		
6	Fusionadora de fibra óptica	2		
7	Medidor de alta frecuencia	1		



8	Osciloscopio de 2 canales + Generador de funciones, para PC	10		
9	Analizador de espectros	7		
10	Fuente de alimentación de laboratorio	5		
11	Osciloscopio digital	5		
12	Generador de señales de frecuencias	5		
13	Medidor de campo HD TV Satélite - Terrestre y Cable	1		
14	Cámara termográfica	1		
			BASE IMPONIBLE	
			IVA 21%	
			TOTAL	

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra prevalecerá este último.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI n°....., *(en el caso de actuar en representación)*, como apoderado de la empresa....., con CIF n°....., para concurrir a la contratación de *(señalar el título de la contratación)*.....

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración comprende expresamente la circunstancia de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D., con D.N.I n°
....., como apoderado de la empresa
....., con C.I.F. n°....., participante en
la contratación pública referida a
.....

CERTIFICO:

Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de esta Empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, expido la presente en

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I n^o , con domicilio en, provincia de, C/ , n^o, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de , con C.I.F. o D.N.I. n^o....., con domicilio en....., C/ , número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I n^o
....., con domicilio en, provincia de, C/
....., n^o, *(en el caso de actuar en representación)* como
apoderado de, con C.I.F. o D.N.I.
n^o....., con domicilio en....., C/,
número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Administración Regional, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con dicha Administración, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....
.....

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VI

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I nº
....., con domicilio en, provincia de, C/
....., nº, (en el caso de actuar en representación) como
apoderado de, con C.I.F. o D.N.I.
nº....., con domicilio en....., C/,
número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....
.....

(Lugar, fecha y firma)

